

Dependencia solicitante: FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 141119

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: “Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual.”

Que la Facultad de Ciencias Agrícolas – Convenio Interadministrativo 141119 es la unidad encargada de desarrollar actividades del convenio interadministrativo No. 141119 suscrito entre la Universidad de Nariño, gobernación de Nariño como gestor el PAP-PDA y el Instituto Departamental de Salud.

Que existe la necesidad de adquirir 162 pre-filtros, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 141119 suscrito entre LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO cuyo objeto es *“Aunar recursos humanos, económicos, administrativos, financieros y logísticos entre el Departamento de Nariño como Gestor del PAP-PDA, la Universidad de Nariño y el Instituto Departamental De Salud De Nariño, para la evaluación de tecnologías no convencionales y su apropiación social al acceso de agua segura, para el mejoramiento de las condiciones de salud de las instituciones educativas y cocinas de hogares tradicionales, en el sector rural del Departamento de Nariño en el marco del Plan de Gestión Social del PAP-PDA”*

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad: MENOR CUANTÍA.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el ARTÍCULO 21. Convocatoria Pública de Menor Cuantía, del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño.

3. OBJETO A CONTRATAR

Compra de 162 pre-filtros, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 141119 suscrito entre LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO cuyo objeto es *“Aunar*

recursos humanos, económicos, administrativos, financieros y logísticos entre el Departamento de Nariño como Gestor del PAP-PDA, la Universidad de Nariño y el Instituto Departamental De Salud De Nariño, para la evaluación de tecnologías no convencionales y su apropiación social al acceso de agua segura, para el mejoramiento de las condiciones de salud de las instituciones educativas y cocinas de hogares tradicionales, en el sector rural del Departamento de Nariño en el marco del Plan de Gestión Social del PAP-PDA".

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño - la Facultad de Ciencias Agrícolas – Convenio Interadministrativo 141119, requiere contratar los siguientes bienes:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN O SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detalle)
1	162	unidad	Carcaza Slim	De 20" con su respectiva tapa, llave de apertura de la carcasa, lámina metálica para adherir a la pared.
2	162	unidad	Cartucho Polideth	Membrana de 20" polipropileno de 5 micras.

NOTA 1:

- Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.

NOTA 2:

- No se aceptaran propuestas parciales.
- Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto la Universidad no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
- Los valores incluyen IVA

El valor promedio máximo a ofertar corresponde al estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de producto que ofrecen las empresas del mercado

5. ESTUDIO DE MERCADO

El estudio del precio del mercado se realizó teniendo en cuenta para cada caso o ítem la especialización y el tipo de producto que ofrecen las empresas del mercado.

Para la estimación del presupuesto de los bienes y/o servicios se realizó el estudio de precios de mercado solicitando formalmente cotización a: BR COMERCIALIZADORA UNIVERSAL, a AVATEC S.A.S y a K.U. ELECTRICA Y ELECTRONICA, quienes son distribuidores en Colombia, de acuerdo con los productos que normalmente ofrecen en el mercado:

- BR COMERCIALIZADORA UNIVERSAL
- AVATEC S.A.S
- K.U. ELECTRICA Y ELECTRONICA

De acuerdo con lo anterior se recibió cotización por parte de las mismas empresas referenciadas previamente.

6. VALOR

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$68.958.000).**

El presupuesto oficial para cada ítem será el contenido en el **Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado** de estos estudios previos.

6.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3061-1 expedido el 15-07-2019 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

6.3. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista en un sólo pago una vez se entreguen los bienes requeridos, previa entrega de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y las respectivas previsiones legales, y entrega de factura por parte del Contratista, la cual será entregada en ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS, y de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta días (30) calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio y el lugar de ejecución contractual será el Municipio de San Juan de Pasto (N).

9. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega de los bienes objeto del contrato a celebrar será dentro del término fijado en el plazo de ejecución del presente Pliego, en la Calle 18 No. 50-02 Torobajo en la Oficina de Almacén, y constará en un acta o certificado de recibo a satisfacción que será firmada por el Proveedor o su Representante Legal y el o los supervisores del Contrato.

10. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin: El Coordinador del convenio Interadministrativo No. 141119 quien es el: **Decano de la Facultad de Ciencias Agrícolas de la Universidad de Nariño o quien haga sus veces.**

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

11.1. RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	4
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	4

11.2. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	4
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	2
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	3
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	2
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	1

Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	1
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

11.3. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	3
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	2
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	2
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	3
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

11.4. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

11.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *“las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

12. GARANTÍAS

Para la presentación de las propuestas, los posibles oferentes deberán constituir la póliza de seriedad de la propuesta equivalente al **10%** mínimo de la oferta, para esta convocatoria vigente durante **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de cierre de la misma.

A su vez el contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto Funcionamiento	30%	Por el tiempo de duración del contrato y un (1) años más.

13. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA REQUERIDA-habilitante

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente acreditar su experiencia máximo hasta **tres (3) contratos** en actividades relacionadas con: **con el objeto de esta convocatoria o similares y su alcance**, cuyo monto sumado sea igual o mayor al **50%** del presupuesto oficial total dela presente convocatoria.

El proponente deberá acreditar experiencia con alguna de las siguientes opciones:

- 1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
- 2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
- 3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscritos y clasificados el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Este certificado debe estar **vigente y en firme**, el cual deberá adjuntarse por el proponente con su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia deberá cumplir con **al menos una (1)** de las actividades que a continuación se enuncian:

Segmento	Familia	Clase
40	16	15
47	10	15

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir con la inscripción en el grupo, segmento, familia y clase exigidos.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los tres (3) de mayor valor.

13.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Deberá aportarse hasta máximo tres (3) Contratos, que sumados no sea inferior **al 50%** del presupuesto oficial total dela presente convocatoria.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- 1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
- 2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
- 3. Copia del Contrato más Acta de Recibo Final.

Nota: El oferente podrá acreditar su experiencia específica con la respectiva factura de venta cuando no exista contrato, ésta deberá contener los requisitos que la ley determina y cumplir con los criterios y reglas establecidas en el numeral 13.2.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

13.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- (i) la relación de cada uno de los contratos,
- (ii) nombre del contratante y contratista,
- (iii) número del contrato,
- (iv) objeto, (v) plazo de ejecución,
- (vi) valor final ejecutado,
- (vii) cumplimiento del contrato,

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes así como el derecho de verificar su ejecución o existencia.

Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el anexo N° 4 señalando los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia general según los términos señalados.

14. ASPECTOS EVALUABLES

La evaluación de factores ponderables estará a cargo del comité técnico delegado por el ordenador del gasto o la dependencia gestora de la convocatoria de la referencia.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un **total de 100 puntos**:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
14.1 Condiciones económicas – Precio	Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de setenta (70) puntos que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes se calificará de manera proporcional, así: Calificación del proponente: X=70*(MV / VPC) Dónde: MV: Menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar. La propuesta económica deberá estar debidamente firmada por la persona natural o el representante legal en original.	70 PUNTOS
14.2 Garantía Adicional – Calidad y Correcto Funcionamiento	Se asignará veinte (20) puntos al proponente que ofrezca el mayor tiempo de garantía comercial en <u>meses</u> , por calidad de los productos y correcto funcionamiento, a los demás proponentes se les asignará el puntaje correspondiente	20 PUNTOS

	producto de la aplicación de una regla de tres directa o simple. La carta o manifestación de garantía de que trata el presente numeral deberá estar suscrita por el proponente o el representante legal en original, de lo contrario no se asignará puntaje.	
14.3 Apoyo a la Industria Nacional	Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que el servicio posventa que será utilizada para la ejecución de los servicios objeto del presente proceso de selección son de origen nacional o extranjero, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3 El proponente deberá presentar su manifestación de que el servicio posventa que será utilizada para la ejecución de los servicios objeto del presente proceso de selección son de origen nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal. La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el representante legal, de lo contrario no se asignará puntaje.	servicios son nacionales: 10 PUNTOS servicios son extranjeros: 5 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

Nota: se verificará que las propuestas presentadas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria pública y que estas se ajusten a las necesidades de LA UNIVERSIDAD. Si las ofertas cumplen con los requerimientos mínimos señalados serán ADMITIDAS, por el contrario, las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS, en concordancia con lo señalado en las causales de rechazo N° 6 y 13 del pliego de condiciones.

(Original firmado)

HUGO FERNEY LEONEL
Decano Facultad de Ciencias Agrícolas
Coordinador Convenio Interadministrativo 141119

Revisó:	Hugo Ferney Leonel – de la Facultad de Ciencias Agrícolas
Revisó:	Andrea Viveros – Profesional Oficina de Compras y Contratación
Aprobó:	Neiry Obando – Coordinadora de Compras y Contratación